



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2010/MSI

San Isidro, 14 de octubre de 2010.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en sesión ordinaria de la fecha, los Informes N° 0993-2010-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y N° 0121-2010-1600-GDS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto por el señor Alcalde y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la adenda que modifica la cláusula quinta del convenio marco de cooperación interinstitucional suscrita entre la Municipalidad de San Isidro y el Seguro Social de Salud – ESSALUD de fecha 25 de noviembre del año 2008, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA QUINTA: De la Vigencia

La vigencia del presente convenio será de plazo indeterminado."

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE-MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

